OFICINA JURÍDICA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-003-2026

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
25 DE MARZO DE 2026

"Por medio de la cual se aprueban las garantías del contrato SAMC-003-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

En desarrollo de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artìculos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 del 2015

CONSIDERANDO

Que el contratista **CONSORCIO INC CAPARRAPI,** identificado con Nit No. 9 0 2 0 4 4 8 1 5 – 7, expedida en Caparrapí, quien presentó las pólizas No. 11-44-101280061 anexo (0) anexo y No.11-40-101090354 anexo (0), expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA,** que ampara los riesgos del "cumplimiento del contrato", "pago de prestaciones y sociales", "estabilidad y calidad de la obra" y "responsabilidad civil extracontractual" del contrato **SAMC-003-2026**. Que es deber del alcalde verificar el cumplimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías presentadas por el contratista y verificados estos factores, se corrobora que se encuentran ajustados a los requerimientos realizados por la entidad estatal.

Que el suscrito representante legal del municipio de Caparrapì-cundinamarca; dando cumplimiento al insciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artìculo 23 de la Ley 1150 de 2007, aprueba las garantías para ejecutar el **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-003-2026.**

Luego de su verificación en mèrito de lo expueto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las pólizas No. 11-44-101280061 anexo (0) anexo y No.11-40-101090354 anexo (0), expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA,** que prevee como beneficiario al municipio de Caparrapí Cundinamarcay al departamento de cundinamarca instituto de infraestructura y concesiones de cundinamarca-iccu, garantizando el ""cumplimiento del contrato", "pago de prestaciones y sociales", "estabilidad y calidad de la obra" y "responsabilidad civil extracontractual" del proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-003-2026**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA ALTO DE BRISAS SECTOR SALÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-584-2025), MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL CENTRO POBLADO DE NOVILLEROS SECTOR EL COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-CTO-673-2025), MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

CONDUCE DEL CASCO URBANO DE CAPARRAPÍ A LA VEREDA CANCHIMAY SECTOR CURVA EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ (CONVENIO ICCU-CTO-763-2025)". Las pòlizas tienen los siguientes amparos y estan acordes a los solicitados en la **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS:**

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma aseg/actual
CUMPLIMIENTO	17/03/2026	10/08/2027	($59.958.736,80)
PAGO DE PRESTACIONES Y SOCIALES	17/03/2026	15/01/2030	($29.979.368,40)
ESTABIIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS	SI AMPARA 5 AÑOS	($59.958.736,80)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/03/2026	31/12/2026	($350.181.000)

ASEGURANDO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CAPARRAPI y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en caparrapi, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026.

ANDRE ARDILA SANCHEZ
Alcalde municipal

ELABORO: NATALY URBINA-Contratista profesional Nataly Urbina
REVISO: YERSON STID MEDINA QUIJANO-Jefe de oficina jurídica y de contratación

Municipio de Caparrapí
Calle 9 # 3 – 32
3104990890
alcaldia@caparrapí-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co